



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2020
TE AMAMOS NICARAGUA

PATRIA!
PAZI!
PARVENIR!

CIRCULAR

Se les informa a todas las empresas del Régimen de Zonas Francas aprobadas a partir de la sesión CNZF No. 194 que entró en vigencia la normativa de Ejecución de Proyectos y establece lo siguiente:

Toda empresa aprobada por la Comisión Nacional de Zonas Francas (CNZF) deberá iniciar la ejecución de su proyecto en los términos, plazos y condiciones aprobados por la Comisión conforme el al plan de negocios presentado por la empresa en su solicitud de ingreso. Si la empresa no inicia la ejecución de su proyecto conforme lo previsto en el párrafo anterior, siempre que no haya transcurrido mas de un (1) año desde su aprobación, podrá solicitar a la comisión una prórroga de hasta 6 meses para iniciar la ejecución del mismo debiendo para ello indicar en su solicitud de prórroga los nuevos términos y plazos de ejecución del proyecto, la comisión se reserva el derecho de aprobar o denegar estas solicitudes. Toda empresa de Zona Franca que no inicie su plan de negocio dentro del plazo inicial de un (1) año de aprobado, o después de la prórroga del mismo en su caso y aquellas que abandonan sus operaciones, perderán el depósito en garantía que hubiere entregado a la Comisión.

Dado en la ciudad de Managua a los 17 días del mes de enero del año 2020.



Estrellita Blanco
Gerente de Operaciones y Facilitación
CNZF

CC. General Álvaro Baltodano C. Presidente CNZF
C-165-01-2020



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Comisión Nacional de Zonas Francas

Km. 12.5 Carretera Norte, Parque Industrial Las Mercedes.

Tel: 2263-1530 - www.cnzf.gob.ni